

MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ PALOP¹

*El estatuto moral de la víctima.
La necesidad de una justicia reconstructiva*

¹ Titular de Filosofía del Derecho, Universidad Carlos III de Madrid.

Resumen. Hablar del estatuto moral de la víctima es hablar de sus derechos, violados en el pasado y a los que ahora se les reconoce vigencia, y significa también hablar de una justicia de la memoria. Y es que tenemos el deber de recordar, por las víctimas que ha causado el terror y por las que ha ocasionado el olvido. Y no sólo de recordar, sino de reconocer pública, social e institucionalmente el dolor de la víctima, evitando así su aislamiento y la privatización de su vivencia. El estatuto moral de la víctima exige, en definitiva, recurrir a una ética de la reconstrucción; una ética que se apoye en la solidaridad sincrónica, con los que están, y diacrónica, con los que no están, o con aquellos cuyas voces han sido silenciadas. Puede decirse que la articulación de la memoria y el reconocimiento de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, son elementos esenciales de cualquier proceso de pacificación.

Palabras clave. Derechos de las víctimas, Ética de la reconstrucción, Política de la memoria, Verdad, Justicia, Reparación, Proceso de pacificación.

Hablar del estatuto moral de la víctima es hablar de sus derechos, violados en el pasado, y a los que ahora se les reconoce vigencia; significa hablar de justicia, de una justicia:

- a) Que tiene en cuenta el pasado.
- b) Que no puede concebirse sin la mirada de la víctima, que no puede siquiera entenderse.
- c) Que pretende responder simultáneamente al sufrimiento subjetivo y a la injusticia objetiva.

Significa, pues, reivindicar una justicia de la memoria, que nos permita revisar la perspectiva desde la que se ha venido produciendo una neutralización de la víctima y una despersonalización de la victimización, haciendo visible a la víctima y dotándole de una voz propia (REYES MATE, 2003: 100-126 y VALLADOLID BUENO, 2003: 163). Todo ello sin recurrir a ninguna forma de justicia particular o de privatización de la acción justiciera.

En la reconstrucción del pasado que requiere este modelo de justicia, no debe pasarse por alto que lo que concede a la víctima su condición de tal no son las razones que la amparan o el papel político que desempeña, sino su inocencia, el mal que ha sufrido y los agravios de que ha sido objeto. Agravios que le provocan un daño personal, por supuesto, pero que también tiene una dimensión política y social.

Y es que, como señala REYES MATE (Op. Cit.), el terror no solo quiere dañar impunemente sino hacer política con el daño que provoca. Es decir, el verdugo no solo quiere matar sino interpretar el sentido de lo que hace y, así, “a la muerte física quiere añadir la muerte metafísica”, una interpretación de la muerte que

la hace insignificante, irrelevante. En efecto, el victimario no solo pretende provocar el mal sino atacar la autoestima de la víctima; romper los lazos que le unen a su comunidad; subjetivizar su relato (aislar a la víctima) y propiciar el olvido (revictimización).

Pues bien, uno de los problemas que tenemos que abordar es el que surge cuando este proyecto de olvido tiene posibilidades de éxito.

Empecemos por preguntarnos por qué es posible que triunfe el olvido. Entre otras razones, podrían plantearse las siguientes:

En primer lugar, porque estamos convencidos de que la política es de los vivos (los muertos ya no son) y, además, de los que son fuertes; es decir, que la política consiste en ocultar las voces de quienes no son ya rentables: los pobres, las minorías, las generaciones futuras, las víctimas.

En segundo lugar, porque el recuerdo pone sobre las espaldas de los vivos una carga de responsabilidades que no consideran suyas y esto de dar al pasado un poder normativo parece contrario al principio de autonomía, a la concepción estrechísima de este principio que hemos venido manejando desde la modernidad (identificándolo, en ocasiones, con el simple ejercicio del autointerés, con un mecanismo de autodefensa frente a la comunidad). Piensen, por ejemplo, en la triste historia de la mujer de Lot, convertida en una estatua de sal por echar la mirada atrás en una “irresponsable debilidad” hacia los caídos.

Finalmente, parece que estamos convencidos de que el progreso de la historia ha de conllevar necesariamente un coste humano y social. Nuestro progreso produce víctimas y exige olvido. “Todo avance supone aplastar muchas flores inocentes”, diría HEGEL, y para vivir hay que olvidarlas, como nos sugiere NIETZCHE.

La cuestión es si estamos dispuestos a seguir defendiendo este discurso y creo que no hay buenas razones para hacerlo.

Me parece que hoy es una exigencia racional, ética y política evitar la revictimización que supone pasar de largo ante la cercanía de las víctimas. Tenemos el deber de recordar, por las víctimas que ha causado el terror y por las que ha ocasionado el olvido. Y no solo de recordar sino de reconocer pública, social e institucionalmente el dolor de la víctima, evitando así su aislamiento y la privatización de su vivencia.

Y es que, frente al sentido (o sinsentido) político que el terrorista pretende atribuir a lo que hace y frente a la fractura social que busca el terrorismo, solo cabe el destierro de la violencia y esta ética del reconocimiento, la memoria y la reconstrucción.

Con tal reconstrucción, no se pretende invocar el sufrimiento plural para diluir responsabilidades, ni mucho menos identificar víctima y verdugo, o que

la víctima asuma responsabilidad alguna por el daño que ha sufrido, aunque es probable que en la reconstrucción de la comunidad rota sí sea determinante el encuentro de víctima y victimario. Un encuentro que exige por parte del verdugo un acto de reconocimiento del daño, de acercamiento y asunción de responsabilidades, y requiere de la víctima el ejercicio de un rol activo en la construcción de su propio futuro. La víctima ha de hacer un esfuerzo por superar el pasado, racionalizar su experiencia y compartirla, por denunciar y hacer público el daño que ha sufrido.

Es en este sentido en el que se hace necesario recurrir a la ética de la reconstrucción, a la justicia reconstructiva, que se apoya en la solidaridad: a) sincrónica, con los que están, y b) diacrónica, con los que no están, o con aquellos cuyas voces han sido silenciadas (política de la memoria).

En otras palabras, la ética de la reconstrucción exige considerar en el debate moral y político a los que no están, incorporar al presente el lado oculto de la historia. Considerar los intereses de todos los afectados por nuestras decisiones (acciones u omisiones) aunque no estén tomando con nosotros, aquí y ahora, tales decisiones. La reconstrucción exige, además, comprender una situación desde el punto de vista subjetivo de los actores inmersos en el drama así como desde el punto de vista objetivo, el que nos informa de las relaciones desgarradas que ponen en peligro una forma de vida (FERRY, 2001: 16-17). Finalmente, la reconstrucción no se orienta solo a la comprensión sino a la reunión de aquello que fue separado y a la conformación de una identidad reconstructiva (Ídem, 19).

Y la identidad reconstructiva no es el fruto únicamente de la narración de la propia historia sino de la asunción de la historia ajena como propia. Lejos de perseguir la autoafirmación, a través de un relato narrativo de la experiencia singular, la identidad reconstructiva se abre a la reivindicación de todas las víctimas, empezando por las que no pueden o nunca han podido hacer escuchar su voz (Ídem, 29).

De ahí la importancia de recurrir a la solidaridad no solo como valor moral sino como principio político.

El valor de la solidaridad remite al discurso de la responsabilidad y de la rendición de cuentas; nos exige “hacernos cargo”, asumir nuestras responsabilidades, así como el cumplimiento de ciertos deberes tanto de omisión como de acción (hacer “algo” por el otro). Todo ello, por supuesto, bajo la consideración de que las responsabilidades son comunes pero diferenciadas y de que, por tanto, el grado en que han de ser exigidas varía sustancialmente en cada caso.

Puede decirse que la solidaridad es un antídoto contra la indiferencia que solemos mostrar frente a los otros, que no tienen un rostro concreto, los que,

en principio, no nos resultan significativos², y nos invita a encontrar razones (buenas razones) para ampliar constantemente el círculo del “nosotros” a los que antes considerábamos ellos³. Me refiero, pues, a una solidaridad incluyente y no excluyente⁴.

En definitiva, la solidaridad requiere que la visión de la víctima se incorpore a nuestra visión del mundo, asumir que tenemos una deuda con las víctimas por el daño que les hemos ocasionado, por la ayuda que les hemos negado o por el beneficio que hemos podido obtener con su perjuicio, aunque no hayamos sido nosotros los que se lo hemos causado o, incluso, desconozcamos que existe. Si es cierto que nos beneficiamos de las injusticias a expensas de sus víctimas, tenemos la obligación de compensarles. Recordemos las palabras de Hegel, la idea de que el progreso siempre supone “aplastar flores inocentes”: ¿no le debemos nada a esas flores inocentes?, ¿ni tan siquiera el recuerdo?

Puede decirse que la solidaridad frente a las víctimas se articula con base en una serie de deberes que nos conciernen:

a) El deber de reconocer y reparar el daño que les hemos causado (por acción y por omisión).

b) El deber de asumir nuestras responsabilidades (gradualmente).

c) El deber de no provocar más dolor (de hacer y dejar de hacer todo lo posible para evitar o mitigar el dolor).

d) El deber de no apoyar un sistema violento y de actuar para erradicar la violencia, propiciar el encuentro y reconstruir una comunidad rota.

e) El deber de recordar orientando nuestra memoria hacia la reconstrucción.

Dado que la reconstrucción exige traer al presente las voces de quienes no han sido escuchados, parece lógico que la memoria se presente como un elemento esencial del discurso reconstructivo.

2 Así lo afirma, por ejemplo, A. MARGALIT (2002: 29).

3 Siguiendo a R. RORTY (1991: 214), puede decirse que el proceso de ampliación del “nosotros” consiste en crear un sentimiento de solidaridad más amplio que el que tenemos ahora y no ver en la solidaridad algo que existía ya con anterioridad al reconocimiento que hacemos de ella.

4 La solidaridad excluyente es la que se encuentra delimitada con carácter definitivo y apoyada en lo que creo que serían “malas razones”. No voy a detenerme en esta cuestión de gran calado, bastará ahora con declarar que, en mi opinión, las malas razones son las que no encuentran un fundamento racional universalizable. Las buenas razones, en cambio, son las que se sustentan en la adopción de un punto de vista imparcial que, en sentido positivo, exige el reconocimiento del valor moral intrínseco de cada ser humano. Este es también el punto de vista de Th. NAGEL (1991).

Evidentemente, recordar no es un fin en sí mismo ni un valor supremo, y el mero uso de la memoria no garantiza nada todavía. Puede haber incluso variantes del olvido más que saludables⁵, así como recuerdos enfermizos (de hecho, la conmemoración del pasado también se ha dado en regímenes autoritarios y dictatoriales) (CRUZ, 2007: 81). Lo que la política de la memoria nos demanda es que recordemos con criterio.

Pero, ¿cuáles son los criterios que nos permiten seleccionar aquello que hay que recordar?, ¿cómo distinguir el uso y el abuso de la memoria?⁶

Como ya he dicho, no se trata de reivindicar más dosis de memoria: lo importante no es recordar mucho o poco sino recordar bien; es decir, recordar orientándonos a la reconstrucción social y hacerlo de manera autónoma (CRUZ, Op. Cit.: 85). La búsqueda de la justicia y no únicamente de la verdad es lo que debe mover a cualquier política de la memoria.

En tal política deberíamos optar, a mi juicio, por la memoria ejemplar frente a la literal⁷.

La memoria literal es un registro de la memoria viva anclada en el recuerdo de los sobrevivientes y comunicada mediante el testimonio personal⁸. El problema es que este nivel intransitivo de la memoria, siendo absolutamente necesario, sin embargo, no parece suficiente y puede derivar, además, en una forma de sacralización de la memoria por la memoria que convierta el acontecimiento doloroso en un hecho insuperable, y que no ayude a la víctima ni a superar, ni a comunicar, ni a compartir su dolor⁹.

Con la memoria ejemplar, sin embargo, lo que se pretende es que el recuerdo se transforme en un principio de acción para el presente, en una lección acerca de cuya bondad se pueda discutir mediante el diálogo (TODOROV, Op. Cit.: 30-39). Evidentemente, no se trata de desdeñar el punto de vista subjetivo de la víctima sino, precisamente, de darle un lugar protagonista en el debate público y de este modo lograr que el pasado tenga sentido; aprender del pasado gracias a la incorporación del relato personal de la víctima al espacio público.

5 Algunos, como M. KUNDERA (1991: 303), lo consideran, incluso, la única forma posible de reparación: “El papel de la reparación (de la venganza y el perdón) lo lleva a cabo el olvido. Nadie reparará las injusticias que se cometieron, pero todas las injusticias serán olvidadas”.

6 A esta pregunta pretende responder T. TODOROV (2000).

7 Uso aquí la terminología que emplea T. TODOROV (Op. Cit: *in totum*).

8 Así lo exponen J.M. FERRY (Op. Cit: 32-33), siguiendo a PIERRE NORA, y A. MARGALIT (Op. Cit.: 75-110).

9 No entraré a analizar aquí lo que T. TODOROV (Op. Cit.: 49-59) ha llamado “abusos de la memoria”. Ver también F. BIRULÉS (2002: 144-148).

Y es que si la mirada de la víctima es necesaria para descubrir la verdad, darle un sentido público a esta mirada es lo único que nos permitirá cambiar la lógica política que dio lugar a la violencia (que avanza produciendo víctimas) y asumir una ética de la responsabilidad, enfrentándonos críticamente con la injusticia causada en el pasado. El mayor valor de los casos individuales y de los testimonios, es el de llamar a la acción, el de subrayar que el horror es también una experiencia colectiva frente a la que todos debemos reaccionar¹⁰.

En resumen, la justicia reconstructiva de la que venimos hablando se apoya en la apertura recíproca a los relatos de vida y en la relectura profunda del relato propio. Es decir, en la actitud autorreflexiva y autocrítica, y en la reflexión colectiva, cooperativa y solidaria. De este modo, entre otras cosas, se evita la individualización de la memoria, la privatización y la manipulación de la memoria, tanto por parte de grupos y asociaciones que luchan por su reconocimiento como por parte del Estado. En fin, como se desprende de lo anterior, la justicia reconstructiva rechaza tanto la política de la venganza, que no borra la ofensa, como la de la simple reparación, que nunca puede ser completa.

Por último, si estamos dispuestos a asumir la necesidad de este modelo de justicia, hemos de admitir que la pacificación es necesaria y deseable.

La pacificación comienza con el cese de la violencia y tiene que apoyarse en el reconocimiento de los derechos de la víctima a la verdad, la memoria, la justicia y la reparación.

a) La verdad se orienta al conocimiento integral de los hechos y del mal sufrido (causas, consecuencias, identidad del victimario).

b) La memoria exige el reconocimiento y la validación social de las experiencias y las pérdidas dolorosas (en un proceso de reconstrucción colectiva).

d) Con la justicia legal, correctiva y distributiva se reivindica la satisfacción de derechos reconocidos, la adjudicación de responsabilidades (castigo a los culpables) y la compensación a las víctimas, evitando la injusticia estructural y articulando la asistencia económica, jurídica, técnica y psicológica que las víctimas necesitan.

e) Finalmente, con la reparación se pretende la reestructuración social y la restitución.

Para lograr una convivencia pacífica, el Estado debe reconocer y garantizar estos derechos pero, además, tiene que deslegitimar la violencia (lo cual exige,

¹⁰ Sobre este asunto, vid. J.M. FERRI (Op. Cit.: 36-41), siguiendo a PIERRE NORA.

por ejemplo, no violar derechos humanos en la lucha antiterrorista), denunciar la pasividad y potenciar la reacción cívica, asumiendo que en este proceso de reconstrucción social es probable que la estricta reacción penal, aun siendo necesaria, pueda revelarse insuficiente. La satisfacción de la víctima será mayor, sin duda, en un Estado de Derecho, en la medida en la que la justicia legal, correctiva y distributiva sea eficaz, en la que su dolor sea reconocido y mitigado y en la que se logre su reparación integral. Pero no ha de olvidarse que forma parte de tal reparación darle a la víctima un lugar en el espacio público, realzar su voz y dignificarla adjudicándole un rol activo y responsable en el proceso de pacificación.

BIBLIOGRAFÍA

- BIRULÉS, F. (2002). “La crítica de lo que hay: entre memoria y olvido”, en M. CRUZ (comp.): *Hacia dónde va el pasado. El porvenir de la memoria en el mundo contemporáneo*. Barcelona: Paidós.
- CRUZ, M. (2007). *Cómo hacer cosas con recuerdos. Sobre la utilidad de la memoria y la conveniencia de rendir cuentas*. Buenos Aires: Katz Editores.
- FERRY, J.M. (2001). *La ética reconstructiva*. Trad. D.M. MÚÑOZ GONZÁLEZ. Bogotá: Siglo de Hombre.
- KUNDERA, M. (1991). *La broma*. Barcelona: Seix Barral.
- MARDONES, J.R. Y R. MATE (eds.) (2003). *La ética ante las víctimas*. Barcelona: Anthropos. Mardones.
- MARGALIT, A. (2002). *Ética del recuerdo*. Versión de R. BERNET. Barcelona: HERDER.
- NAGEL, TH. (1991). *Equality and Partiality*. Oxford University Press.
- REYES MATE, R. (2003). “En torno a una justicia anamnética”, en J.M. MARDONES, y R. MATE (eds.): *La ética ante las víctimas*. Barcelona: Anthropos.
- RORTY, R. (1991). *Contingencia, ironía y solidaridad*. Trad. A. E. SINNOT. Barcelona: PAIDÓS.
- TODOROV, T. (2000). *Los abusos de la memoria*, trad. M. SALAZAR. Barcelona: PAIDÓS.
- VALLADOLID BUENO, T. (2003). “Los derechos de las víctimas”, en J.M. MARDONES, y R. MATE (eds.): *La ética ante las víctimas*. Barcelona: Anthropos.

